



EXP-LUJ: 0000743/2019

LUJÁN, 19 NOV 2020

VISTO: El dictamen de la Comisión Ad-Hoc encargada del seguimiento de las actividades académicas, la evaluación de la factibilidad de ampliar la oferta de exámenes finales mediados por las tecnologías de la información y la comunicación, las previsiones para la planificación del Calendario Académico 2021, los posibles escenarios para su desarrollo y las actividades para quienes aspiren a ser ingresantes 2021, referido al desarrollo de los Talleres Introdutorios para ingresantes de la cohorte 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la situación excepcional que se produjo como consecuencia de la pandemia de CORONAVIRUS COVID-19, obligó a diseñar e implementar estrategias académicas no presenciales que propicien la continuidad pedagógica y que, a la vez, contemplen las indicaciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado.

Que el carácter inédito e imprevisto de esta situación implicó una readecuación en el modo de desarrollar las diferentes actividades académicas que pudieron, en algunos casos, requerir de mayores tiempos para su implementación.

Que entre las readecuaciones realizadas se suspendió el dictado de los talleres introductorios de agosto, cuya inscripción estaba prevista originalmente para el período 15/6/20 al 25/6/20.

Que las previsiones acordadas por la Comisión "ad hoc" para el seguimiento de las actividades académicas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, respecto al calendario académico 2021 incluyen un período de tiempo para la finalización de las actividades pendientes 2020, lo que incluye el dictado de los talleres introductorios que se realiza habitualmente en el período julio-agosto.

Que en la propuesta de pautas presentada por la Secretaría Académica se establece un período para la finalización de actividades académicas que quedaron abiertas por necesitar de presencialidad.

Que en ese mismo período deberán desarrollarse además llamados a examen final de todas las asignaturas.

Que los ingresantes 2020 que no cursaron o no aprobaron el taller, continuaron con las actividades académicas de su carrera y probablemente durante los meses de febrero y marzo estén abocados a dar exámenes finales o a completar las actividades que hubieran quedado abiertas.

///



EXP-LUJ: 0000743/2019

///

- 2 -

Que por los fundamentos expuestos la Comisión recomienda eximir del cursado de los Talleres Introdutorios (11010 - Taller de Análisis y Resolución de Problemas; 21010 - Taller de Lectura y Comprensión de Textos; 25310 - Taller Introdutorio de Formación Corporal y Motriz y 45201 - Taller de Introducción a la Enfermería a quienes ingresaron en la cohorte 2020, tuvieron actividad académica en el 2° cuatrimestre de 2020 y no acrediten haber aprobado estas actividades académicas si las mismas son requeridas por el Plan de Estudios en que se encuentren inscriptos.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha presentado una propuesta respecto de cómo implementar lo acordado en el dictamen.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención y acuerda con lo propuesto.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2020.

Que la presente encuadra, en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Eximir del cursado y aprobación de los Talleres Introdutorios: 11010 - Taller de Análisis y Resolución de Problemas; 21010 - Taller de Lectura y Comprensión de Textos; 25310 - Taller Introdutorio de Formación Corporal y Motriz y 45201 - Taller de Introducción a la Enfermería, a quienes ingresaron en la cohorte 2020, acreditan actividad académica en el 2° cuatrimestre de 2020 y no hubieran aprobado esta actividad a la fecha de la presente resolución y el plan de estudios de la carrera en que se encuentren inscriptos incluya entre sus actividades alguno de estos talleres.-

///



EXP-LUJ: 0000743/2019

///

- 3 -

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en el caso del Taller de Introducción a la Enfermería (45201) se dan por cumplidas y acreditadas las horas de actividades prácticas previstas en esa actividad académica, dada la imposibilidad de asistencia a centros de salud para el desarrollo de las mismas, a quienes alcance la eximición resuelta por el artículo primero de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección General de Asuntos Académicos registrar la eximición resuelta por el artículo primero de la presente en la situación académica de cada ingresante 2020 que así corresponda, a los efectos del adecuado registro de la situación excepcional.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000242-20

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pedro Pablo Albertti", with a horizontal line underneath.

Mgter. Pedro Pablo ALBERTTI
Secretario Académico

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Francisco Lapolla", with a horizontal line underneath.

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior